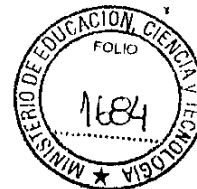




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 Año de la Antártida Argentina"



RESOLUCION Nº. 1114

BUENOS AIRES, 14 SEP 2004

VISTO, el Expediente N° 2868/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA solicita reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA FISICA O MATEMÁTICA E INFORMÁTICA gestionado con modalidad a distancia – según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1309, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 236 del 18 de mayo de 2001 se establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado correspondientes a carreras cuyos planes de estudio se desarrollen bajo la modalidad educativa "no presencial" o "a distancia" y que sean solicitados con anterioridad a que se efectivicen los procesos de acreditación, se otorgará en forma provisoria, previo dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, el que deberá elaborarse ajustándose al cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1716/98 y a las previsiones del punto 1) de la Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que asimismo, la citada resolución establece que el reconocimiento oficial que se otorgue al título caducará de pleno derecho si en el plazo de UN (1) año a contar desde la primera convocatoria a acreditación de posgrados de modalidad no presencial que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) la carrera no fuera presentada a esos fines, estableciéndose también las previsiones a adoptar como consecuencia del resultado del proceso de acreditación.

Que a su vez, por Resolución Ministerial N° 1716/98 se establecieron las condiciones para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto de creación de la carrera de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA FÍSICA O MATEMÁTICA E INFORMÁTICA presentado por la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA contiene la información solicitada en el artículo 4°

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº. **1114**



de la Resolución Ministerial Nº 1716/98 y el punto 1) de la 1168/97 y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA FÍSICA O MATEMÁTICA E INFORMÁTICA no se encuentra convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de MAGISTER EN ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA FÍSICA O MATEMÁTICA E INFORMÁTICA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002)

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional provisorios al título de posgrado de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA FÍSICA O MATEMÁTICA E INFORMÁTICA – gestionado con modalidad a distancia - que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior caducará de pleno derecho si en le plazo de UN (1) año a contar desde la primera convocatoria a acreditación de posgrados a distancia que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, la carrera no fuera presentada para su acreditación.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

“2004 Año de la Antártida Argentina”



ARTICULO 3º.- Establecer que en caso de obtenerse la acreditación a que se refiere el artículo precedente, la Universidad deberá solicitar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial definitivo de la carrera.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **1114**

Lic. DANIEL F. FERMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº. **1114**



ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN ENSEÑANZA
SUPERIOR DE LA FÍSICA O MATEMÁTICA E INFORMÁTICA
-Gestionada con Modalidad a Distancia-

Asignatura	Carga horaria no presencial	Carga horaria total
Gnoseología	75	37,5
Filosofía de las Ciencias	75	37,5
Lógica	150	75
Pedagogía General y Teorías de la Formación	75	37,5
Procesos y Metodología de la Enseñanza	75	37,5
Laboratorio de Investigación Educativa y Didáctica	75	37,5
Psicología de la Adolescencia	75	37,5
Psicología Cognitiva y del Aprendizaje	75	37,5
Laboratorio de Análisis de los Procesos de Aprendizaje	75	37,5
Psicología de la Educación	75	37,5
Laboratorio de Análisis de las Interacciones Educativas	75	37,5
Fundamentos Teórico-Histórico-Epistemológicos de la Matemática	200	100
Fundamentos Teórico-Histórico-Epistemológicos de la Física	200	100
Fundamentos Teórico-Histórico-Epistemológicos de la Informática	200	100
Didáctica de la Física	200	100
Laboratorio de Didáctica de la Física	425	212,5
Didáctica de la Matemática	200	100
Laboratorio de Didáctica de la Matemática	250	125
Didáctica de la Informática	125	62,5
Laboratorio de Didáctica de la Informática	175	87,5
Teoría y Política del Desarrollo Cultural Contemporáneo	50	25
Legislación y Organización Educativa Argentina	50	25
Legislación y Organización Educativa Italiana	50	25
Métodos y Técnicas de la Evaluación Educativa	75	37,5
Antropología y Ética Deontológica	75	37,5
Práctica Docente	300	150
Relación Final	150	75

Total de horas reloj obligatorias	1125
Cantidad de horas reloj teóricas (incluyendo las actividades curriculares optativas)	650
Cantidad de horas reloj y actividades prácticas	475
Cantidad total de horas reloj de actividad de investigación	300
Cantidad total de horas reloj de otras actividades	75